

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFA-DOÑANA (SE01)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG2PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 13 de febrero de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural ALJARAFE-DOÑANA aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Gran Aljarafe-Doñana y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG2PP1	593.317,05 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	252.746,56 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	252.746,56 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.



CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALAJARAFE-DOÑANA (SE01)

ZONA RURAL LEADER: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE01/OG2PP1/083	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P4102500H	DOTACIÓN Y MEJORA DE LA LUMINARIA PUBLICA MÁS ENERGETICAMENTE EFICIENTE	90	61.226,00	100%	61.226,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/071	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	P4110500H	TRABAJOS PARA LA REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS TALUDES DEL CANAL DE LOS MORRIONES	90	74.581,07	100%	74.581,07	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/037	AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE	P4105100D	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PARA USO PÚBLICO ZONA VERDE SECTOR GUADIAL	80	63.140,32	100%	63.140,32	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/023	AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN	P4101500I	RENOVACIÓN LUMINARIA PARQUE MUNICIPAL	75	26.652,86	100%	26.652,86	Proyecto no ayuda de estado



2022/SE01/OG2PP1/026	AYUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C	NUEVA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE PISTA DEPORTIVA EN PARQUE MUNICIPAL LA SOLEDAD	65	10.545,43	100%	10.545,43	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/024	AYUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTA DE FUTBOL SALA Y BALONMANO EN DEPORTIVO MUNICIPAL DE PILAS.	65	14.388,30	100%	14.388,30	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/073	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. TURISMO SOSTENIBLE	65	13.719,18	100%	13.719,18	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/056	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	65	74.753,00	100%	74.753,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/034	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	P4109400D	DIGITALIZACIÓN SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	55	17.461,34	100%	17.461,34	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/058	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	P4107900E	PUESTA EN VALOR DE LA FINCA DENOMINADA EL PRADO MEDIANTE SU CERRAMIENTO PERIMETRAL, REGENERACIÓN VEGETAL Y DOTACIÓN DE CAMINOS Y VIARIO PARA SU USO COMO ZONA VERDE MUNICIPAL.	55	94.640,40	100%	94.640,40	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/078	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	P4101200F	DIGITALIZACIÓN EN 3D DEL ALCÁZAR HISTÓRICO DE AZNALCÁZAR	50	9.825,20	100%	9.825,20	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE01/OG2PP1/076	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	P4103000H	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "EL PRADO"	50	44.560,02	100%	44.560,02	Proyecto no ayuda de estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/083

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

NIF/DNI/NIE: P4102500H

Proyecto: DOTACIÓN Y MEJORA DE LA LUMINARIA PUBLICA MÁS ENERGETICAMENTE EFICIENTE

Baremación: 90 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087479 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 30.613,00 euros

0000087479 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 30.613,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
27 FAROLA LED “ URB. HAZAS DE ARRIBA”		28.265,60	28.265,60	28.265,60	100%	28.265,60	SI
7 FAROLAS LED, URB. EL ROCÍO		8.344,16	8.344,16	8.344,16	100%	8.344,16	SI
42 FOCOS/PROYEC TORES PISTAS DEPORTIVAS. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		17.828,14	17.828,14	17.828,14	100%	17.828,14	SI
INSTAL. ILUMINACIÓN		6.062,10	6.062,10	6.062,10	100 %	6.062,10	SI
GESTION RESIDUOS		484,00	484,00	484,00	100%	484,00	SI
SEG. Y SALUD		242,00	242,00	242,00	100%	242,00	SI
	TOTAL	61.226,00	61.226,00	61.226,00		61.226,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

4.2.2 Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:

Se incluirá como condición especial de ejecución el compromiso de la empresa adjudicataria de priorizar la contratación de mujeres y jóvenes menores de 35 años, en caso de ser necesaria nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto subvencionado, a igualdad de condiciones.

5.1 Eficiencia energética.

5.2 Reciclaje, reutilización: Reutilización en polideportivo municipal.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 12/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/071

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

NIF/DNI/NIE: P4110500H

Proyecto: TRABAJOS PARA LA REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS TALUDES DEL CANAL DE LOS MORRIONES

Baremación: 90 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087473 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 37.290,54 euros

0000087473 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 37.290,53 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOVIMIENTO DE TIERRAS		7.418,81	7.418,81	7.418,81	100%	7.418,81	SI
ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL		19.502,43	19.502,43	19.502,43	100%	19.502,43	SI
PAVIMENTACIONES		6.005,34	6.005,34	6.005,34	100%	6.005,34	SI
MOBILIARIO URBANO		8.139,95	8.139,95	8.139,95	100%	8.139,95	SI
JARDINERÍA		4.863,03	4.863,03	4.863,03	100%	4.863,03	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS		871,68	871,68	871,68	100%	871,68	SI
SEGURIDAD Y SALUD		1.194,77	1.194,77	1.194,77	100%	1.194,77	SI
13% GG+6%BI		9.119,24	9.119,24	9.119,24	100%	9.119,24	SI
21% IVA		11.994,20	11.994,20	11.994,20	100%	11.994,20	SI
VARIOS-HONORARIOS TÉCNICO (REDACCIÓN Y DI)		5.471,62	5.471,62	5.471,62	100%	5.471,62	SI
	TOTAL	74.581,07	74.581,07	74.581,07		74.581,07	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad:

Se incluirá como condición especial de ejecución el compromiso de la empresa adjudicataria de priorizar la contratación de mujeres y jóvenes menores de 35 años, en caso de ser necesaria nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto subvencionado, a igualdad de condiciones.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

4.2.2 Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:

Se incluirá como condición especial de ejecución el compromiso de la empresa adjudicataria de priorizar la contratación de mujeres y jóvenes menores de 35 años, en caso de ser necesaria nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto subvencionado, a igualdad de condiciones.

5.2 Reciclaje, reutilización: Uso material reciclado en la ejecución.

5.4 Medida específica o sensibilización cambio climático: Actividad divulgativa de concienciación medioambiental.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/037

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

NIF/DNI/NIE: P4105100D

Proyecto: ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PARA USO PÚBLICO ZONA VERDE SECTOR GUADIAL

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086994 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 31.570,16 euros

0000086994 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 31.570,16 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO AREA DE ESTANCIA		10.740,00	10.740,00	10.740,00	100%	10.740,00	SI
EQUIPAMIENTO ENTRENAMIENTO AIRE LIBRE		15.021,68	15.021,68	15.021,68	100%	15.021,68	SI
EFICIENCIA ENERGÉTICA		26.420,40	26.420,40	26.420,40	100%	26.420,40	SI
IVA		10.958,24	10.958,24	10.958,24	100%	10.958,24	SI
	TOTAL	63.140,32	63.140,32	63.140,32		63.140,32	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad:

Campaña de sensibilización en materia de género.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

4.2.2 Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:

Campaña de sensibilización que ponga en valor el importante papel de juega la juventud para el futuro y supervivencia de los municipios rurales y la necesidad de fijar a la población joven mediante empleos dignos y de calidad.

5.1 Eficiencia energética: Luminaria solar.

5.4 Medida específica o sensibilización cambio climático: Jornadas de sensibilización medioambiental.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

NIF/DNI/NIE: P4101500I

Proyecto: RENOVACIÓN LUMINARIA PARQUE MUNICIPAL

Baremación: 75 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087477 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.326,43 euros

0000087477 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.326,43 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
36 Uds. de sustitución de farol existente en columna por farol tipo Villa Óptica led 50W 4000k sin difusor. Incluso pequeño material y conexionado. Medida la unidad instalada		13.087,80	13.087,80	13.087,80	100%	13.087,80	SI
16 Uds. de sustitución de farol existente en columna por farol tipo Fernandino 850MM óptica led 50W 4000K sin difusor, incluso pequeño material y conexionado. Medida la unidad instalada.		8.939,36	8.939,36	8.939,36	100%	8.939,36	SI
IVA 21%		4.625,70	4.625,70	4.625,70	100%	4.625,70	SI
	TOTAL	26.652,86	26.652,86	26.652,86		26.652,86	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad:

Sesión informativa para la mejora de la inserción laboral.



- 4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.
- 4.2.2 Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:
Sesión informativa para la mejora de la inserción laboral.
- 5.1 Eficiencia energética:
Objeto del proyecto: sustitución luminaria por tecnología LED.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PILAS

NIF/DNI/NIE: P4107500C

Proyecto: NUEVA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE PISTA DEPORTIVA EN PARQUE MUNICIPAL LA SOLEDAD

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087460 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.272,71 euros

0000087460 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.272,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CAPITULO 1: NUEVA ILUMINACION		6.952,33	6.952,33	6.952,33	100%	6.952,33	SI
CAPITULO 2: CONTROL CALIDAD		51,00	51,00	51,00	100%	51,00	SI
CAPITULO 3: GESTION RESIDUOS		39,32	39,32	39,32	100%	39,32	SI
CAPITULO 4: SEG. Y SALUD		281,08	281,08	281,08	100%	281,08	SI
13% GG+6% BI		1.391,50	1.391,50	1.391,50	100%	1.391,50	SI
IVA		1.830,20	1.830,20	1.830,20	100%	1.830,20	SI
	TOTAL	10.545,43	10.545,43	10.545,43		10.545,43	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

5.1 Eficiencia energética:

Objeto del proyecto: sustitución luminaria por tecnología LED y colocación reloj astrológico.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PILAS

NIF/DNI/NIE: P4107500C

Proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTA DE FUTBOL SALA Y BALONMANO EN DEPORTIVO MUNICIPAL DE PILAS.

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087460 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.194,15 euros

0000087460 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.194,15 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL 612 m ²		14.388,30	14.388,30	14.388,30	100%	14.388,30	SI
	TOTAL	14.388,30	14.388,30	14.388,30		14.388,30	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
- 4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.
- 5.3 Ahorro de agua.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/073

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

NIF/DNI/NIE: P4109700G

Proyecto: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. TURISMO SOSTENIBLE

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087490 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 6.859,59 euros

0000087490 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 6.859,59 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, IMPRESIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN SEÑALIZACIÓN		3.110,57	3.789,77	3.110,57	100%	3.110,57	SI
ZONA DESCANSO, REPARACIONES Y ESPARCIMIENTO:ESTACIÓN POLIVALENTE REPARACIÓN BICICLETAS Y BICICLETERO		3.112,66	3.191,43	3.112,66	100%	3.112,66	SI
DISEÑO E IMPRESIÓN: CARTILLA 1500UD/20 PG- PAG WEB KM0		2.323,20	2.323,20	2.323,20	100%	2.323,20	SI
DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN 45 ROTULOS Y 30 CARTELES PALABRAS TÍPICAS		3.896,20	3.896,20	3.896,20	100%	3.896,20	SI
DESARROLLO PÁGINA WEB (LA HISTORIA ESTÁ EN LA CALLE. CONTIENE 45 VÍDEOS)		1.276,55	1.276,55	1.276,55	100%	1.276,55	SI
	TOTAL	13.719,18	14.477,16	13.719,18		13.719,18	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.
- 4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.
- 5.1 Eficiencia energética: proyecto KM 0 colocación punto de luz con tecnología LED en estación polivalente.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/056

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

NIF/DNI/NIE: P4108700H

Proyecto: SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087025 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 37.376,50 euros

0000087025 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 37.376,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRABAJOS PREVIOS		5.330,00	6.052,24	5.330,00	100%	5.330,00	SI
LUMINARIAS		45.692,09	58.044,37	45.692,09	100%	45.692,09	SI
CONTROL DE CALIDAD		50,34	300,00	50,34	100%	50,34	SI
GESTIÓN RESIDUOS		511,80	620,80	511,80	100%	511,80	SI
SEGURIDAD Y SALUD		331,18	550,98	331,18	100%	331,18	SI
13% GG+6% BI		9.863,93	12.457,99	9.863,93	100%	9.863,93	SI
21% IVA		12.973,66	16.385,54	12.973,66	100%	12.973,66	SI
	TOTAL	74.753,00	94.411,92	74.753,00		74.753,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

5.1 Eficiencia energética:

Objeto del proyecto: sustitución luminaria por tecnología LED.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/034

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

NIF/DNI/NIE: P4109400D

Proyecto: DIGITALIZACIÓN SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087492 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 8.730,67 euros

0000087492 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 8.730,67 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Speech 100 M 15+1 Bundle. Sistema de conferencia digital, 2 grupo para hasta 16 unidades cada uno, supresor de realimentación, grabación y reproducción USB, 4 modos de discusión, modo votación, 2 salidas estéreo (RCA), entradas estéreo (RCA), entrada de micrófono (xlr con alimentación phantom). (1 UNIDAD)		4.686,06	4.686,06	4.686,06	100%	4.686,06	SI
SONORA-5TB. Altavoz de sonorización con transformador de línea 100 V y baja impedancia Apoyados en nuestra dilatada experiencia en el sector del sonido, FONESTAR ha creado SONORA. (4 UNIDADES)		332,52	332,52	332,52	100%	332,52	SI
Amplificadores de megafonía con excelentes prestaciones y variedad de entradas y salidas. Indicados para instalaciones comerciales, sonorizaciones y audio distribuido. Este modelo integra un selector de zonas de		585.52	585.52	585.52	100%	585.52	SI



altavoces con control independiente de volumen. (1 UNIDAD)							
El ZH406 es un proyector láser compacto Full HD 1080p DuraCore. Diseñado para un funcionamiento continuo y sin mantenimiento, se puede instalar prácticamente en cualquier orientación. Su tamaño compacto y liviano combinado con un zoom de 1.3x y desplazamiento vertical de la lente. (1 UNIDAD)		1.761,19	1.761,19	1.761,19	100%	1.761,19	SI
DE-9106EGA. 106" Diagonal, Pantalla 16:9 Motorizada, Motor Tubular, Caja de aluminio con I/R Interno Fibra de vidrio, Blanco mate. (1 UNIDAD)		683,58	683,58	683,58	100%	683,58	SI
WPL-403. Caja de conexiones de A/V (HDMI, VGA), audio (jack 3'5 mm estéreo) y datos (USB B). Permite conectar ordenadores portátiles con salida HDMI o VGA a una pantalla, TV o proyector HDMI o VGA de la instalación, así como dispositivos de audio con conector jack 3'5 mm estéreo. Además, tiene puerto USB B para transmitir datos y conectar periféricos1 VGA, D15 hembra 1 HDMI hembra 1 audio estéreo, jack 3'5 mm 1 USB B (1 UNIDAD)		40,90	40,90	40,90	100%	40,90	SI
981-0011-03-0 RGBlink. RGBLINK camara ptz 12x hdmi/sdi ndi, apertura focal 72.5° (1 UNIDAD)		1.119,40	1.119,40	1.119,40	100%	1.119,40	SI
PT-HDBT-100. Purelink kit extensor HDMI HDBT 4K 40M 10.2GBPS IR RS232 (1 UNIDAD)		315,99	315,99	315,99	100%	315,99	SI
SB520. Codificador Dual de Streaming y grabador Aver SB520. (1 UNIDAD)		1.192,54	1.192,54	1.192,54	100%	1.192,54	SI
MATERIAL. Material Instalación. Cableado de audio, video, datos y corriente. Latiguillo de interconexión y conectores. Pequeño material para canalizaciones. (1 UNIDAD)		1.194,03	1.194,03	1.194,03	100%	1.194,03	SI
Mano de obra cualificada para llevar a cabo la instalación. Programación y puesta en servicio incluida (1 UNIDAD)		2.519,13	2.519,13	2.519,13	100%	2.519,13	SI



21% IVA		3.030,49	3.030,49	3.030,49		3.030,49	SI
	TOTAL	17.461,35	17.461,35	17.461,35		17.461,34*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

5.4 Medida específica o sensibilización:

Acción de difusión para sensibilización medioambiental.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otro: Importe aprobado en Propuesta Provisional.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 25/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/058

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

NIF/DNI/NIE: P4107900E

Proyecto: PUESTA EN VALOR DE LA FINCA DENOMINADA EL PRADO MEDIANTE SU CERRAMIENTO PERIMETRAL, REGENERACIÓN VEGETAL Y DOTACIÓN DE CAMINOS Y VIARIO PARA SU USO COMO ZONA VERDE MUNICIPAL.

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087007 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 47.320,20 euros

0000087007 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 47.320,20 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO		24.650,00	24.650,00	24.650,00	100%	24.650,00	SI
CERRAMIENTO FINCA		30.904,92	30.904,92	30.904,92	100%	30.904,92	SI
JARDINERÍA		9.414,50	10.241,00	9.414,50	100%	9.414,50	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS		21,65	1.150,00	21,65	100%	21,65	SI
SEGURIDAD Y SALUD		498,00	827,73	498,00	100%	498,00	SI
CONTROL DE CALIDAD		238,00	419,00	238,00	100%	238,00	SI
13% GG+6%BI		12.488,14	12.956,60	12.488,14	100%	12.488,14	SI
21% IVA		16.425,19	17.041,34	16.425,19	100%	16.425,19	SI
	TOTAL	94.640,40	98.190,59	94.640,40		94.640,40	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

5.4 Medida específica o sensibilización:

Objetivo del proyecto: recuperación medioambiental espacio degradado y reforestación de la zona.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/078

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR

NIF/DNI/NIE: P4101200F

Proyecto: DIGITALIZACIÓN EN 3D DEL ALCÁZAR HISTÓRICO DE AZNALCÁZAR

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086970 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.912,60 euros

0000086970 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.912,60 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Digitalización en 3D del Alcázar histórico de Aznalcázar, para la difusión del patrimonio a través de la página web de turismo y de la app CultuAR, dándole máxima accesibilidad y sostenibilidad. Permitiendo la proyección desde el móvil en realidad aumentada, alineándose con la estrategia de la oficina de turismo del municipio. Recreación 3D del Alcázar Landing page con el modelo 3D enlazada a la web del cliente. Descripción e imágenes del recurso Funcionalidad de Realidad Aumentada para poder disfrutar del recurso. Tiempo de implementación 1 mes Implementación en la App		9.825,20	9.825,20	9.825,20	100%	9.825,20	
	TOTAL	9.825,20	9.825,20	9.825,20		9.825,20	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad:

Se incluirá como condición especial de ejecución el compromiso de la empresa adjudicataria de priorizar la contratación de mujeres y jóvenes menores de 35 años, en caso de ser necesaria nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto subvencionado.

4.2.1 Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.

4.2.2 Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:

Se incluirá como condición especial de ejecución el compromiso de la empresa adjudicataria de priorizar la contratación de mujeres y jóvenes menores de 35 años, en caso de ser necesaria nuevas contrataciones para la ejecución del proyecto subvencionado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/03/2024	PÁGINA 28/30
VERIFICACIÓN	PK2jm6UHFLY2S7EW6EE83A663DQZKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE01/OG2PP1/076

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

NIF/DNI/NIE: P4103000H

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "EL PRADO"

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086993 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 22.280,01 euros

0000086993 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 22.280,01 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA		44.560,02	44.560,02	44.560,02	100%	44.560,02	SI
	TOTAL	44.560,02	44.560,02	44.560,02	100%	44.560,02	

(*)Contenido maquinaria conforme presupuesto nº 30/230.109 de fecha 14/02/2023 emitido por Salter Sport S.A.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4.2.2 Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud:

Realización acción formativa.

5.4 Medida sensibilización cambio climático.



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALAJARAFE-DOÑANA (SE01)

ZONA RURAL LEADER: ALJARAFA-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE01/OG2PP1/061	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFA	P4100051D	PRESUPUESTOS
2022/SE01/OG2PP1/074	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR	P9104001D	DOC. ACREDITATIVA CAPACIDAD USO INSTALACIONES, LICENCIA, MEMORIA TÉCNICA, PRESUPUESTOS
2022/SE01/OG2PP1/075	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFA	P4100300E	NO CONSTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN